

Montevideo, 26 de setiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 117/25

VISTO:

Las denuncias recibidas de familias sobre sanciones tanto de clubes como de ligas a niños y/o niñas de faltas que cometen los adultos referentes, implicando éstas la restricción de la práctica del fútbol infantil.

CONSIDERANDO:

I) Que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a la práctica deportiva, al juego, al esparcimiento y al disfrute en condiciones de igualdad, seguridad y protección, de conformidad con lo dispuesto en el **Código de la Niñez y la Adolescencia** y en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, ratificada por el Estado uruguayo.

II) Que resulta inadmisibles trasladar la responsabilidad de actos de violencia protagonizados por adultos a las infancias, sometiéndolas a sanciones que no les corresponden y que sólo agravan su condición de víctimas.

III) Que corresponde a los adultos, las instituciones y las organizaciones asumir la responsabilidad de generar ámbitos seguros, inclusivos y libres de violencia, en los que las infancias y adolescencias puedan desarrollarse plenamente.

IV) Que las medidas adoptadas por los clubes y/o ligas son incompatibles con el marco legal uruguayo y las resoluciones de la Convención sobre los Derechos del Niño a la cual Uruguay adhiere; pudiendo exponerlos a responsabilidades administrativas y judiciales, por contravenir tal normativa nacional e internacional vigente en materia de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Organización Nacional de Fútbol Infantil

Telefax 2400 65 56 || 2408 41 38

www.onfi.org.uy || secretaria@onfi.org.uy

Av. Uruguay 1669 || Montevideo, Uruguay

LA MESA EJECUTIVA DE ONFI RESUELVE:

1. **Exhortar** a clubes y ligas que tienen entre su reglamentación interna reglas que afectan la participación y actividad de niños, niñas y adolescentes a dejar sin efecto la medida reglamentaria que vulnera los derechos de las infancias y adolescencias a la práctica del fútbol infantil.
2. **Disponer** que en adelante, cualquier reglamentación o sanción vinculada a hechos de violencia deberá recaer exclusivamente en las personas adultas responsables y/o en las organizaciones que los representan, y nunca sobre las infancias.
3. **Advertir** que la persistencia en este tipo de medidas contrarias a los derechos fundamentales podrá dar lugar a la adopción de acciones administrativas y/o judiciales por parte de ONFI y de otros organismos competentes de carácter nacional.
4. **Reafirmar** el compromiso de ONFI de trabajar junto a clubes, ligas y familias en la erradicación de la violencia en los espacios deportivos, asegurando que estos continúen siendo ámbitos de encuentro, disfrute y desarrollo para todas las infancias y adolescencias.

Mesa Ejecutiva de ONFI

Organización Nacional de Fútbol Infantil

Telefax 2400 65 56 || 2408 41 38

www.onfi.org.uy || secretaria@onfi.org.uy

Av. Uruguay 1669 || Montevideo, Uruguay